

ACTA DEL CONSEJO COMARCAL DÍA 8 DE ABRIL DE 2019

En Binéfar, en la sede de la comarca de La Litera siendo las **veinte horas y treinta minutos** del día **8 de abril de 2019** se reúnen los miembros del Consejo Comarcal de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión **extraordinaria**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento Orgánico de La Comarca de La Litera/La Llitera, bajo la Presidencia de D. Josep Anton Chauvell Larrégola, asistido de la Secretaria D^a. M^a del Mar Guillén Bauzá y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

ASISTENTES

PSOE (11)

D. Josep Antón Chauvell Larrégola

D^a. M^a Angeles Roca Llop

D. Juan Carlos Garcia Cazcarra

D. José Guillen Zanuy

D. David Alonso Plana

D. Juan José Campodarve Salvador

D. Luis Pedro Boteller Enjuanes

D. Raúl Terés Treviño

D^a. Ana Isabel Larroy Biel

D. Fernando Sabés Turmo

D^a. Carmen Josefa Balagué Larpa.

PP (5)

D^a. Elena Bocanegra Barbecho

D. Angel Durany Sabaté
D. Sergio Buchaca Arcau
D^a. Noemí Conchita Mazarico Rull
D. Joaquín Cortés Alzuria.

CAMBIAR (1)

D. Diego Cremades Salinas

PAR (2)

D^a. Mercedes Martinez Morcillo
D^a. Ana Sobrevía Pociello.

No asisten los Sres. Consejeros D. Ramón Capel Vitales, D. Franciso Rivas Borrás, D. José Ramón Mazarico Terés, D. Juan Francisco Dalmau Balasch, D. Daniel Isabal Rami ni D. Carlos Arroyos Bellmunt.

Asistiendo **19** de los **25** consejeros, se da comienzo a la sesión.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los asistentes tiene alguna observación que realizar al acta del día **4 de marzo de 2019**.

No formulándose ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 266/2019. TRANSFERENCIA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA (SUPRESIÓN DEL SERVICIO Y MUTACIÓN DEMANIAL)

El Sr. Presidente comenta que se procede a someter a aprobación la transferencia del servicio de bomberos a la Diputación Provincial de Huesca la mutación demanial de los bienes, en los términos en los que se informó en la Comisión de Servicios de fecha 3 de abril de 2019.

Propone, para que formen parte de la Comisión paritaria para interpretación de los acuerdos, y resolución de las controversias que se susciten a él mismo, en tanto que Presidente y a la Consejera del Área, M^a Ángeles Roca Llop. La Secretaria recuerda que también formarán parte de la Comisión ella y la Técnico de Administración General de la Comarca.

Vistos:

a) Los acuerdos adoptados respectivamente por el Pleno de la Diputación Provincial de Huesca, de 1 de febrero de 2018, para valorar la conveniencia y oportunidad de crear el Servicio provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (en adelante, SPEIS), y de 7 de julio de 2018, aprobando definitivamente la Memoria justificativa redactada por dicha comisión, quedando constituido finalmente el mismo.

b) El Decreto 1230, de 20 de abril de 2018, del señor Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, ratificado por el Pleno de la misma Corporación provincial, en sesión de 3 de mayo de 2018, por el que se acordó crear las Comisiones Mixtas de transferencias, una por cada comarca altoaragonesa y por cada Ayuntamiento que cuente con medios y recursos para la extinción de incendios y salvamento, excepto el de la ciudad de Huesca, es decir, los Ayuntamientos de Almudévar, Sariñena y Jaca, a fin de preparar y adoptar los acuerdos de traspaso de servicios y de medios personales, financieros y materiales afectados.

c) La constitución de la Comisión Mixta de transferencia con la Litera, previos los oportunos acuerdos de las entidades locales afectadas, de fecha 28 de agosto de 2018.

d) Las reuniones celebradas por los grupos de trabajo de personal, bienes y económico-financiero, por cada una de las entidades locales indicadas, que tras su constitución, han llevado a cabo la labor de identificar y concretar los medios personales objeto de transferencia, los bienes a transferir, así como el alcance económico de la transferencia, en los términos que se concretan en el expediente tramitado al efecto, habiéndose adoptado acuerdos por unanimidad, como consta en el expediente administrativo tramitado al efecto.

e) El acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de transferencias de la Diputación Provincial de Huesca con la Comarca de La Litera, reunida en fecha 26 de marzo de 2019, según consta en las respectivas certificaciones emitidas conjuntamente por los Secretarios de las entidades locales afectadas.

f) El informe preceptivo de la Secretaría-Intervención de la Comarca de los La Litera de fecha 29 de marzo de 2019.

g) El Dictamen de la Comisión Informativa de 3 de abril de 2019.

Considerando la normativa aplicable, y, especialmente:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL).
2. Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (en adelante, LALA).
3. Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón
4. Ley 1/2013, de 7 de marzo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón (en adelante, LSPEIS).
5. Reglamento 158/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante, RSPEIS).
6. Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón (en adelante, RBASO).

Puesto que ninguno de los asistentes desea tomar la palabra, con 19 votos a favor, de 19 Consejeros asistentes (11PSOE, 5 PP, 2 PAR y 1 CAMBIAR), el órgano competente atendiendo a las reglas de atribución expresadas anteriormente, RESUELVE el siguiente **ACUERDO**

Primero.- Ratificar el acuerdo de traspaso de servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento a la Diputación Provincial de Huesca, efectuado por unanimidad, y, en consecuencia, transferir a la Diputación Provincial de Huesca dichos servicios, según el acta de la Comisión Mixta de Transferencia de 26 de marzo de 2019.

Segundo.- Señalar que el traspaso de los indicados servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento conlleva, por un lado, y respecto de los bienes afectos al servicio que se transfiere, el traspaso de los bienes muebles

relacionados en el Anexo I a través de una mutación demanial intersubjetiva, prevista en el artículo 177.3 de la LALA y 14.2 del RBASO, la cual precisa de la previa tramitación del correspondiente procedimiento; Por otra parte, conlleva igualmente el traspaso del personal adscrito al servicio que se relaciona en el Anexo II.

Tercero.- Concretar que la efectividad de la transferencia tendrá lugar con efectos desde el día 1 de octubre de 2019, debiendo formalizarse la correspondiente acta de entrega y de recepción de los bienes hasta el día 31 de octubre de 2019.

Cuarto.- Suprimir el Servicio Comarcal de Extinción de Incendios y Salvamento, una vez sea efectiva la presente transferencia y previa tramitación de lo previsto en el artículo 217 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las entidades locales de Aragón (RBASO).

Quinto.- Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca* el acuerdo de traspaso de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, delegando en la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca, en aras de la eficacia y eficiencia administrativas, la coordinación de la publicación de los diferentes acuerdos de transferencias de las entidades locales afectadas, así como para trasladar dichos acuerdos al Gobierno de Aragón.

Sexto.- Someter a información pública el presente acuerdo por un periodo de 30 días hábiles, cuyo plazo es común tanto para el expediente de traspaso de bienes muebles mediante mutación demanial, como de la cesión gratuita del uso del inmueble, así como de la propia supresión del servicio, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 119.1.e) y 217 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Séptimo.- Designar a los consejeros comarcales, D Josep Anton Chauvell Larrégola como titular, y Dña. M^a Ángeles Roca Llop como suplente, junto con la Secretaria-Interventora, M^a del Mar Guillén Bauzá, y la Técnico de Administración General, D^a Ana C. Solans Mallor, como suplente, en representación de esta Comarca, como miembros de la Comisión paritaria para interpretación de los acuerdos, y resolución de las controversias que se susciten.

Octavo.- La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la ratificación del acta de la Comisión Mixta de Transferencias por parte del Pleno de la Diputación Provincial de Huesca.

Si no se presentase alegación alguna durante el período de información pública, quedará elevado el presente acuerdo a definitivo.

TERCERO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DE LOS CONSEJEROS DELEGADOS DESDE EL CONSEJO ANTERIOR.

Se da cuenta de los Decretos nº 0071 del año 2019 al 0160 del año 2019

CUARTO.- INFORMES DE PRESIDENCIA

No hay

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **veinte horas y cuarenta minutos** del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo: Josep Anton Chauvell Larrégola

LA SECRETARIA

Fdo: M^a del Mar Guillén Bauzá